



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 194-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 29 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 139-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.09.2017, el Informe N° 374-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2017, el Informe N° 275-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 29.12.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 139-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.09.2017, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Zully Lucila Chy Mendoza, con retención a su cargo de origen, y con eficacia anticipada desde el 31 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, a través del Informe N° 374-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicita a la Jefatura Zonal la ampliación de la encargatura de funciones realizada a la Asistente Registral mencionada en el párrafo precedente, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, por cuanto ha advertido la necesidad y urgencia de seguir contando con esta servidora para que coadyuve en la ejecución oportuna de la calificación registral.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 1526-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 28.12.2017, se requirió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, el Informe N° 275-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 29.12.2017, en el cual informa que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

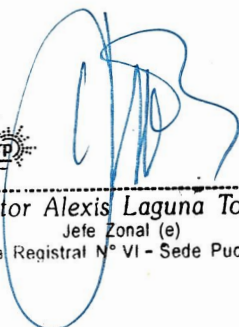
ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, Abg. **Zully Lucila Chy Mendoza**, con retención a su cargo de origen, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe